

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2003**-01684 Ejecutivo Hipotecario de CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. contra EDGAR EDUARDO MARTHA CISNEROS y EFREN MARTHA BRICEÑO

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, se encuentra que los dineros productos del remate fueron entregados a la cesionaria del crédito FANNY MERCEDES GONZALEZ VALBUENA, \$39.858.355.52, al cesionario de los derechos del 50% del remate FIDEL REINEL OSPINA VERANO, \$3.460.605, al demandado EDGAR EDUARDO MARTHA CISNEROS, \$25.135.519.74, y el otro título por valor de \$25.135.519.74 que le corresponde al ejecutado EFREN MARTHA BRICEÑO, en auto del 12 de febrero de 2018 se ordenó poner a disposición del Juzgado Noveno Civil Municipal el cual solicitó el remanente dentro del proceso 2003-1702 de Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia -COOMEVA- contra Efrén Martha Briceño previa conversión (fls 357, 358, 362, 363, 388, 390, 395, 396).

Al citado Juzgado se le comunicó mediante Oficio No 4487 del 13 de septiembre de 2019, y se le adjuntó la conversión del título judicial No. 400100004529015 por \$25.135.519.74 a órdenes de ese despacho judicial, realizada por este Juzgado conforme aparece a folio 396.

Como el citado Juzgado remitió oficio 2339 del 7 de octubre de 2019, donde informa que el citado proceso se encuentra archivado y enviado al archivo central en el paquete 997 del 2017, se ordenará oficiar al citado Juzgado para que aclare si el proceso se encuentra terminado y al demandado EFREN MARTHA BRICEÑO poniendo en conocimiento la respuesta del Juzgado Noveno Civil Municipal.

En armonía con lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR que se oficie al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, solicitando se aclare el oficio 2339 del 7 de octubre de 2019, informando si el proceso ejecutivo 2003-01702 de Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia COOMEVA contra Efrén Martha Briceño, se encuentra terminado, toda vez que como se informa en oficio del 13 de septiembre de 2019, este Juzgado realizó conversión para ese proceso por embargo de remanente el 23 de septiembre de 2019.

Oficiese y remítase directamente el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO del demandado EFREN MARTHA BRICEÑO la respuesta del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Comuníquesele y a quien fungió como su apoderada judicial en este proceso, Dra. MERCEDES LOPEZ RODRIGUEZ, identificada con CC 52.029.252 y TPA 115.263.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 05, hoy dieciocho (18)
de enero dos mil veintidós (2022), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db7d72db9f1e034dfb470a309cc0e44a3f7ba8f801c56d7081c76478d901998**

Documento generado en 17/01/2022 07:20:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>